

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 6 DE MAYO DEL 2017. NUM. 34,331

## Sección A

### Poder Ejecutivo

#### DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-034-2017

#### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11, 29 y 35 de la Constitución de la República, le corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la Política General del Estado, representarlo, emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, adoptar las medidas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes, crear, mantener y suprimir servicios públicos y tomar las medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 069-2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 y

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

#### PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo Número PCM-034-2017

A. 1 - 3

#### AVANCE

A. 4

#### Sección B

#### Avisos Legales

B. 1 - 44

Desprendible para su comodidad

publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 28 de septiembre del 2016, se declaró emergencia a nivel de once (11) departamentos de la República de Honduras para prevenir los futuros efectos impredecibles de fenómenos, como la sequía extrema o el régimen errático de lluvias provocados por los fenómenos del niño o la niña que afectan al país recurrentemente como consecuencia del Cambio Climático.

**CONSIDERANDO:** Que las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2017, en su Artículo 88, prohíbe las compras amparadas en Decretos de Emergencia emitidos y aprobados antes del 31 de diciembre del 2016, por lo que se hace necesario, ratificar la emergencia Decretada mediante Decreto Ejecutivo PCM 069-2016, para que a través de compras y contrataciones directas, se puedan seguir ejecutando las actividades y acciones necesarias para hacerle frente a la emergencia por sequía extrema o el régimen errático de lluvias.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades contenidas en los Artículos 145, 245 numerales 11, 29 y 252 de la Constitución de la República, Artículos 7, 11, 17, 18, 20, 22 numeral 9, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, 9, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 3, 10, 11, 13, 16, 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Ratificar en todas y cada una de sus partes el Decreto Ejecutivo PCM 069-2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,149 del 28 de septiembre del 2016, contenido de la Declaración de Situación de Emergencia a nivel de once (11) departamentos de la República de Honduras para prevenir los futuros efectos impredecibles; de fenómenos, como la sequía extrema o el régimen errático de lluvias provocados por los fenómenos del niño o la niña que afectan al país recurrentemente como consecuencia del Cambio Climático, extendiéndose el período de vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2017. Pudiéndose ampliar dicha situación de emergencia a otros departamentos que presenten las mismas situaciones climáticas.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón Constitucional de la Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de mayo del dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE  
GOBIERNO

**HÉCTOR LEONEL AYALA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN  
Y DESCENTRALIZACIÓN

**MARÍA DOLORES AGÜERO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

**RICARDO LEONEL CARDONA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**ARNALDO CASTILLO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**ROBERTO PINEDA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR  
LEY

**JULIÁN PACHECO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA

**DELIA RIVAS LOBO**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**RUTILIA CALDERON**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**CARLOS MADERO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO PAZ BODDEN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**JOSÉ ANTONIO GALDAMES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y  
MINAS

**WILFREDO CERRATO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**  
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito